

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

## “APRUEBAN LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA LA PARTE PRÁCTICA DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS CURSOS CLÍNICOS EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

### RESOLUCIÓN N°124 -CU-2020-UAC

Cusco, 24 de abril de 2020

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, en el punto 1 del Orden del día, de la sesión de Consejo Universitario del 23 de abril de 2020, la Vicerrectora Académica expone ante el pleno del Consejo Universitario la necesidad de virtualizar los fundamentos teóricos para la parte práctica de las asignaturas, por cuanto muchas de ellas se desarrollaron en aula cuando se brindó el servicio presencial y aun las asignaturas clínicas tienen horas de fundamentación teórica que preparan a los estudiantes para realizarlas y se pueden virtualizar. Las horas de práctica propiamente dicha se realizarán cuando se regularicen las actividades académicas presenciales en la Universidad. La Vicerrectora Académica manifiesta asimismo, que las horas prácticas en la Universidad, se desarrollaron durante el mes y medio del inicio del semestre (febrero y parte de marzo 2020) de manera presencial, por tanto se logró el desarrollo del 30% aproximadamente de dichas horas, quedando solamente para ser reprogramadas, el 70% del tiempo que estrictamente les corresponde.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se considere además, la virtualización de los fundamentos teóricos de los cursos clínicos, en aquellos casos donde la naturaleza del curso no requiera la presencia del estudiante frente al paciente, como es el caso del curso de Radiología Clínica.

Por tanto, en uso de sus facultades, teniendo en cuenta la situación excepcional descrita por la Vicerrectora Académica y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y, en mérito a lo dispuesto al literal m) del artículo 5° del Estatuto Universitario que establece el *“Interés superior del estudiante”*, como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad universitaria, el pleno del Consejo Universitario dispone la autorización de la virtualización de los fundamentos teóricos para las horas prácticas de las asignaturas y de los cursos clínicos en la Universidad Andina del Cusco, hasta que se regularicen las actividades presenciales, según el acuerdo adoptado en sesión virtual del 23 de abril de 2020 y, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N°30220,

#### **RESUELVE:**

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

## **PRIMERO**

**AUTORIZAR** la virtualización de los fundamentos teóricos para la parte práctica de las asignaturas y de los cursos clínicos en la Universidad Andina del Cusco, hasta que se regularicen las actividades presenciales, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

## **SEGUNDO**

**ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Académica y, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese- - - - -

EMB/SG/APC/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.